

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA LAS VICTIMAS
PREGUNTAS FRECUENTES
(Actualizadas el 16 de septiembre de 2003)

Sección 2 – Elegibilidad

2.1 ¿Quién puede ser un reclamante elegible?

- Los individuos que se encontraban en el World Trade Center, en el Pentágono o en el sitio preciso de Shanksville, Pennsylvania, ya sea a la hora de los impactos o en el período inmediatamente posterior, y que sufrieron daños físicos como resultado directo del impacto de los aviones relacionados con el terrorismo.
- Los “Representantes Personales” de los individuos que murieron a bordo de los vuelos 11 o 77 de American Airlines o los vuelos 93 o 175 de United Airlines, salvo los terroristas (véase también la Sección 3 más adelante).
- Los Representantes Personales de personas que estuvieron presentes en el World Trade Center, el Pentágono o el sitio preciso de Shanksville, Pennsylvania, ya sea a la hora de los impactos o en el período inmediatamente posterior, y murieron como resultado directo de los impactos de los aviones en los atentados terroristas.

2.2 ¿Qué significa estar presente en el sitio preciso?

Si la Víctima no iba a bordo de un avión secuestrado, él o ella tuvo que haber estado presente físicamente en el World Trade Center, el Pentágono o en el sitio preciso de Shanksville, Pennsylvania. Esto significa que él o ella estaba (1) en los edificios o en las partes de los edificios que se destruyeron a causa de los impactos de los aviones, o (2) en cualquier área contigua a los lugares de los impactos que, a juicio del Auxiliar Judicial, esté lo bastante cerca de dicho sitio que implicó un riesgo demostrable de daño físico como resultado del impacto del avión o de cualquier incendio, explosión o derrumbe posterior de edificios (en general, el área inmediata en la que tuvo lugar el impacto, se produjo el incendio o cayeron trozos de edificios o escombros y lesionaron a las personas).

2.3 ¿Cuándo tuvo que estar presente la Víctima en el sitio preciso?

Es necesario que la Víctima haya estado presente en el sitio preciso a la hora en que ocurrieron los impactos o en el período inmediatamente posterior a los mismos:

- Si la Víctima no era un trabajador de rescate, esto se refiere al período transcurrido entre los impactos y las 12 horas siguientes a los mismos.
- Si la Víctima era un trabajador de rescate que colaboró en los trabajos de búsqueda y rescate de otras Víctimas, esto significa el período transcurrido entre los impactos y las 96 horas siguientes a los mismos.

2.4 ¿Cómo puedo demostrar que la Víctima estaba presente en el sitio preciso?

Usted tendrá que presentar documentos que establezcan la presencia de la Víctima en el sitio preciso a la hora de los ataques o en el período inmediatamente posterior. Si la Víctima murió a causa de los ataques, usted tendrá que presentar una copia certificada del certificado de defunción. Para las Víctimas que perdieron la vida en el World Trade Center, se tendrá que proveer documentación adicional de que la Víctima estaba presente en el sitio preciso a la hora del impacto o en el período inmediatamente posterior. Esa documentación podría incluir una declaración jurada del empleador de la Víctima. Para los que sufrieron lesiones a causa de los ataques, tendrán que presentar documentación donde se demuestre que la lesión se produjo en ese sitio (p. ej., una declaración jurada del empleador o expedientes de empleo).

2.5 ¿Cómo puedo demostrar que la Víctima iba a bordo de uno de los aviones?

El Representante Personal tendrá que presentar una copia certificada del Certificado de Defunción.

2.6 ¿Qué tipo de lesión tuvo que haber sufrido la Víctima para ser elegible para la compensación?

El estatuto dispone que las personas que sufrieron daños físicos o perdieron la vida son elegibles. El reglamento define el daño físico en la siguiente forma:

- Una lesión física al cuerpo que haya sido tratada por un médico profesional dentro de las 24 horas siguientes al momento de producirse la lesión, o dentro de las 24 horas siguientes al rescate, o dentro de las 72 horas de la lesión o el rescate en el caso de las Víctimas que no se pudieron percatar de inmediato de la gravedad de sus lesiones, o para quienes no tuvieron acceso a la atención médica de un profesional el 11 de septiembre o dentro del período de tiempo que el Auxiliar Judicial pueda determinar para el personal de rescate que no recibió o no pudo recibir atención médica de un profesional en el curso de 72 horas, y
- Requirió hospitalización como paciente interno durante 24 horas por lo menos o sufrió, ya sea de modo temporal o permanente, un impedimento, incapacidad o deformación física parcial o total.

2.7 ¿Y si yo no sufrí ninguna lesión corporal, pero inhalé humo y polvo y me cubrieron el humo y la ceniza? ¿Soy elegible en ese caso?

Para ser elegible, es preciso que haya sufrido una lesión física y que ésta haya sido tratada dentro de las 24 horas siguientes al momento de la lesión, o dentro de las 24 horas siguientes al rescate, o en un plazo de 72 horas a partir de la lesión o el rescate, en el caso de las Víctimas que no se percataron de inmediato de la gravedad de sus lesiones o que no tuvieron acceso a la atención médica de un profesional el 11 de septiembre, y es preciso que haya estado hospitalizado durante 24 horas o que haya sufrido algún

impedimento, incapacidad o deformación. En el caso de trabajadores de rescate, el Auxiliar Judicial puede ampliar a discreción el período de 72 horas para el tratamiento, en cada uno de los casos.

2.8 ¿Cómo puedo demostrar que sufrí el daño físico requerido a causa de los impactos de los atentados terroristas?

Tiene que presentar registros médicos certificados, ya sea hechos directamente por el profesional de la medicina que le impartió la atención médica, o bajo su dirección.

2.9 ¿Cómo puedo demostrar que la Víctima murió a consecuencia de las actividades relacionadas con los actos terroristas?

El Representante Personal debe anexar una copia certificada de un certificado de defunción u otro documento oficial similar. Para las Víctimas del World Trade Center, se tendrá que proveer documentación adicional para demostrar que la Víctima estaba presente en el momento del ataque (p. ej., una declaración jurada del empleador de la Víctima, declaraciones juradas que confirmen la presencia de la Víctima en el sitio preciso o expedientes de empleo).

Las siguientes compañías han presentado declaraciones juradas al Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre:

AON

Carr Futures

Fiduciary Trust Int'l.

Marsh & McLennan

Sandler O'Neil

Cantor Fitzgerald

Euro Brokers

Keefe, Bruyette

Cuerpo de Bomberos de NYC